Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1503/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la Republica; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de **Ley Nº 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004**, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica, fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Alcaldicio N° 1.707/12 de 14 de Septiembre de 2012, que nombra a don José Jesús Valenzuela Díaz, Abogado, RUT 9.382.380-K, en el cargo de Secretario Municipal, de la Municipalidad de Alto Hospicio, Escalafón Directivo, Grado 6° EMS; Decreto Alcaldicio N° 1.470/09 de 25 de Agosto de 2009, que nombra a don Francisco Javier Lizana Catalán, Ingeniero Comercial, RUT 11.455.172-4, en el cargo de Director de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Alto Hospicio, Escalafón Directivo, Grado 6° EMS; lo dispuesto por la Ley N° 20.742, que modifica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otros aspectos, disponiendo que los cargos del Secretario Municipal y del Director de Administración y Finanzas tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquél que le corresponde al Alcalde de la Municipalidad respectiva; Instrucción escrita del Sr. Administrador Municipal, de fecha 26 de Junio de 2015, que solicita decretar el encasillamiento del Secretario Municipal y del Director de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Alto Hospicio, respectivamente, en el grado inmediatamente superior al que detentan actualmente en el escalafón, todo ello a contar del día 01 de Abril del 2014, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Encasíllese al Secretario Municipal, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Abogado, RUT 9.382.380-K, en el grado inmediatamente superior al que detentan actualmente en el escalafón Directivo, esto es, en el **Grado 5° EMS**; y, asimismo, encasíllese al Director de Administración y Finanzas, don **Francisco Javier Lizana Catalán**, Ingeniero Comercial, RUT 11.455.172-4, en el grado inmediatamente superior al que detentan actualmente en el escalafón Directivo, esto es, en el **Grado 5° EMS**, todo ello a contar del día 01 de Abril del 2014, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.742, que vino en modificar la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otros aspectos, disponiendo que los cargos del Secretario Municipal y del Director de Administración y Finanzas tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquél que le corresponde al Alcalde de la Municipalidad respectiva.

2.- El encasillamiento se entenderá materializado para todos los fines pertinentes a contar del día 01 de Abril del 2014, fecha de la publicación y entrada en vigencia de la Ley N° 20.742 que modificó la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1503/15)

3.- Encárguese al Departamento de Personal Municipal, la notificación personal a los funcionarios ascendidos, entregándole copia íntegra del Decreto; y la realización de las liquidaciones correspondientes conforme al ascenso decretado.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.01**, **del presupuesto Municipal vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch
Distribución:
Contraloría Reg.
Adm. Municipal
Dpto. Personal
Dir. Control